



RESOLUCION JEFATURAL N° 000031-2025-MDP/OGGRH [47512 - 1]

VISTO:

La solicitud-varios 004-2025-MDP/A-NCEJ [47512-0], mediante el cual el Sr. Enrique Javier Navarro Cacho Sousa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, da cuenta que hará efectivo el uso de sus vacaciones entre los días 25 de marzo y 1 de abril del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Enrique Javier Navarro Cacho Sousa viene ejerciendo la función de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel desde el 01 de enero de 2023 hasta la actualidad, bajo los alcances de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2019-TR, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público. Siendo que en su artículo 3° establece: *“Los servidores tienen derecho a gozar de descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendarios por cada año competo de servicios (...)”*;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus numerales 11) y 27) establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de autorizar la ausencia del Alcalde cuando se trate de representar a la entidad o por viaje de comisión de servicio por más de 30 (treinta) días consecutivos, así como aprobar licencias del alcalde o regidores, cuando así lo soliciten, a contrario sensum cuando el ejercicio del cargo se interrumpa por vacaciones, bastará con manifestar su interés comunicándolo al área competente;

Que, las vacaciones del Alcalde no se programan a través del rol de vacaciones ni requieren de otra autorización que no sea la prevista para el funcionario público de elección popular, directa y universal cuando desea hacer uso de su legítimo derecho al goce vacacional, previsto en el artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que establece los derechos individuales del servidor civil, tales como el descanso vacacional;

Que, a través del documento del VISTO el Sr. Enrique Javier Navarro Cacho Sousa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, comunica su voluntad de hacer uso de ocho (8) días de descanso vacacional, del 25 de marzo al 1 de abril de 2025;

Estando a lo actuado; y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Otorgar descanso vacacional a cuenta del periodo 2024 al Sr. Enrique Javier Navarro Cacho Sousa - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por ocho (8) días, periodo comprendido entre el 25 de marzo y el 1 de abril de 2025, quedándole quince (15) días de goce vacacional del periodo 2024 pendientes de programación para su disfrute.

ARTICULO 2o.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del funcionario; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION JEFATURAL N° 000031-2025-MDP/OGGRH [47512 - 1]

Firmado digitalmente

EDWARD CARDENAS DEL AGUILA

JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 18/03/2025 - 17:23:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>